

""""""ACTA NÚMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veintitres de octubre de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

397) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de incorporación de inmuebles a los activos de la municipalidad.
- II- Que según hallazgo hecho por la Corte de Cuentas de la República de referencia JC-IV-42-2014-3.
- III- Que Auditoria Interna y Auditoria Externa, envió carta de la gerencia, sobre la revisión de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.
- IV- Que es necesario realizar ajustes al activo fijo (inmuebles), en el sistema de Activo Fijo (SAF), y en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM).
- V- Que con base a la información recibida de la Sindicatura Municipal, se debe proceder al registro de ajustes.
- VI- Que es necesario realizar el registro de ajuste para ser incluido en el ejercicio 2018, según la normativa siguiente:
Normativa legal y Técnica
Art.207 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (SAFI), establece, que el Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que

represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones.

Art.208 del Reglamento en comento, establece que el Contador verificará que toda transacción que debe registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentado por escrito al responsable de la decisión, toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Contabilidad, para que realice el registro contable siguiente:**

TOTAL INMUEBLES	DESCRIPCION DE INMUEBLES	INMUEBLES A AJUSTAR	CANTIDAD DE INMUEBLES A AJUSTAR	MONTO AJUSTADO US\$	AJUSTE A REGISTRAR CONTABILIDAD US\$
155	ZONAS VERDE INMUEBLES	ZONAS VERDES INSCRITAS A FAVOR DE LA AMST	54	6,291,533.77	8,871,431.57
		ZONAS VERDES NO INSCRITAS	21	2,579,897.80	
34	INMUEBLES URBANOS	INMUEBLES URBANOS INSCRITOS A FAVOR DE LA AMST	22	8,641,464.73	8,695,067.79
		INMUEBLES EN PROCESO DE INSCRIPCION	3	53,603.06	
18	INMUBLES RUSTICOS	INMUEBLES RUSTICOS INSCRITOS A FAVOR DE LA AMST	4	217,399.20	217,399.20
		INMUEBLES RUSTICOS NO INSCRITOS A FAVOR DE LA AMST	0	-	
207	TOTAL INMUEBLES		104	17,783,898.56	17,783,898.56

“Comuníquese.”-----

398)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyer, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a Consideración solicitud de firma de convenio.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a través de la Gerencia de Cooperación e Inversión, ha realizado acercamientos con la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico - FUSADES.
- III- Que FUSADES, desarrolla el programa “El Salvador Cómo Vamos”, que busca dar seguimiento a la calidad de vida con base en datos de instituciones públicas y de la opinión ciudadana, que involucra esfuerzos de generación de información para mejorar la toma de decisiones y para dar seguimiento al logro de metas y mejoras en la calidad de vida en las ciudades, municipios o territorios, cuyos productos faciliten a la ciudadanía el interés, involucramiento, participación activa y contraloría social en las decisiones relacionadas con su municipio, ejercer una mayor contraloría social y a las autoridades públicas, mejorar sus procesos de planeación y toma de decisiones.

- IV- Que a nivel geográfico, “El Salvador Cómo Vamos”, se enfocará inicialmente en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), incorporando de manera gradual a los catorce municipios que la integran.
- V- Que los datos que se obtengan, a través del programa “El Salvador Cómo Vamos”, pueden brindar a la Municipalidad herramientas que ayuden a identificar áreas estratégicas, sobre las cuales se pueda trabajar a beneficio de todos los tectleños.
- VI- Que se considera pertinente firmar un convenio con el objeto de establecer las bases de la alianza estratégica entre la Municipalidad y FUSADES, para la ejecución de las actividades del programa “El Salvador Cómo Vamos”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico - FUSADES.** “”””””””””””Comuníquese.-----

399) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de aceptación de donación.
- II- Que considerando que en el año 2016, el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, creó la Unidad Canina la cual está bajo la Subdirección de Unidades Especializadas, en la que se tienen dos perros de raza Pastor Belga Millinois.
- III- Que dicha Unidad se creó con el objetivo de contribuir a la prevención y educación a los jóvenes, para evitar el consumo de estupefacientes en los diferentes lugares y espacios públicos, contribuyendo a la tranquilidad de la ciudadanía tectleña.
- IV- Que el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía, ha recibido nota proveniente de la Señora MARÍA ISABEL MUNES DE IGLESIAS, en la cual expresa su disposición de donar una perra de raza rodesiano, de dos meses de edad, para ser incorporada a la Unidad Canina del CAMST.
- V- Que la oferta de donación de la Señora MUNES DE IGLESIAS, asciende a la cantidad de US\$400.00.
- VI- Que dicha donación viene a fortalecer la Unidad Canina del CAMST, contribuyendo así a la realización de patrullajes preventivos y disuasivos para la tranquilidad de la ciudadanía tectleña.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación por parte de la Señora MARÍA ISABEL MUNES DE IGLESIAS, la cual consta de: Una perra de raza RODESIANO, de dos meses de edad, sin pedigrí y sin micro chip, que está valorada en un**

nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

- VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a FRANCISCO JOSE MORAN HERNANDEZ, a partir del 12 de octubre de 2018.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de DOS MIL 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.37), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de noviembre de 2018, una de estas por la cantidad de UN MIL 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.18), y una última por la cantidad de UN MIL 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.19), emitiendo cheque a nombre de FRANCISCO JOSE MORAN HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta. "*****"Comuníquese.-----**

401) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador FRANCISCO ALFARO GRANADOS, contratado bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos

funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 13 de octubre de 2018, fallecieron sus dos hijas Victoria Valentina Alfaro Castillo y Dana Valentina Alfaro Castillo.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$230.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de FRANCISCO ALFARO GRANADOS.** "*****"Comuníquese.-----

402) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud para realizar aceptación de dación en pago.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 384 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2018, se acordó admitir la solicitud de dación en pago, presentada por el Comité de Proyección Social El Salvador, entidad que adeuda a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, un total de US\$5,648.71, hasta octubre de 2018.
- III- Que el Comité de Proyección Social El Salvador, es una organización sin fines de lucro y que con el objeto de lograr la sostenibilidad de sus programas sociales, se dedica al desarrollo de diferentes programas de capacitación y entrenamientos de alta gerencia, de los cuales ha presentado oferta técnica económica, a la Institución.
- IV- Que el área a cargo del Plan de Capacitación de la Institución es la Dirección de Talento Humano, y que mediante acuerdo municipal número 384 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de

octubre de 2018, se acordó nombrar como perito valuator a la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, para el trámite de dicha dación.

- V- Que en el Plan de Capacitación 2018, no se contemplaron los temas ofertados por el Comité de Proyección Social, que son: COACHING EFECTIVO, TEAM BUILDING, LIDERAZGO COMO HERRAMIENTA DE PLANIFICACION y FORMANDO EQUIPOS EFECTIVOS DE TRABAJO, ya que dichos temas, no son impartidos como cursos cerrados por INSAFORP.
- VI- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, nombrada como perito valuator, considera de valor, impartir, a los funcionarios, el tema TEAM BUILDING, cuyo objetivo principal es la integración como equipo de trabajo, para el logro de metas y objetivos, haciendo uso de herramientas importantes de gestión y control, asimismo, la oferta económica resulta conveniente para la Institución, ya que el Comité de Proyección Social, cuenta con sus propias instalaciones, facilidades y servicios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de Dación de Pago, por servicios de Capacitación del tema TEAM BUILDING, para el personal de nivel de Dirección de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,640.00).**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que gestione y coordine todo lo relacionado a la capacitación del tema TEAM BUILDING.**
3. **Autorizar a la Dirección Financiera, a través de las unidades correspondientes, para que aplique nota de abono (por tributos adeudados a la AMST), a favor del Comité de Proyección Social El Salvador, y el acta de recepción final, de conformidad a lo pactado, por el valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,640.00).""""""""Comuníquese.-**

403) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de autorización para erogación de fondos.
- II- Que como ya es tradición cada 2 de noviembre, se conmemora el “Día de los Difuntos”, dicha actividad conlleva toda una logística con el objetivo de ofrecer un buen ambiente de seguridad y armonía, a las personas que visitan el Cementerio Municipal.
- III- Que el presupuesto para la actividad antes mencionada, es el siguiente:

ESPECIFICO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO US\$
------------	-------------	------------------

Resolución OPAMSS ILN-0009-2018, así como también la autorización de éstas a favor de Palmetto, S.A. de C.V., para que funja como su coordinadora y única vía de comunicación ante la Municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por aceptado el informe sobre la compensación del aporte por aprovechamiento urbanístico del Proyecto Las Ramblas.**
2. **Dar por subsanadas las condicionantes establecidas en el acuerdo municipal número 385 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2018.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

405) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que las bases de la Contratación Directa N° CD-09/2018 AMST denominada SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 305 tomado en sesión extraordinaria celebrada del 30 de agosto de 2018, siendo publicadas el día 12 de septiembre de 2018, en la página www.comprasal.gob.sv.
- III- Que con fecha 12 de septiembre de 2018, se invitó a CARLOS MARIO CATIVO RIVAS, PUNTUAL, S.A. DE C.V., ALEMAN SOTO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., RODOLFO GARCIA VELA, GRUPO GESEL SOLUCIONES DE CREDITO, para participar en el proceso antes mencionado.
- IV- Que además se subió a Comprasal, descargando únicamente las sociedades: GESTIONES Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y GESTORA DE COBROS SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de igual forma retiro de la oficina de la UACI, el señor CRISTHIAN ALBERTO QUINTEROS ORELLANA.
- V- Que con fecha 28 de septiembre de 2018, se estableció la recepción de ofertas según Adenda 1, aprobada mediante acuerdo municipal número 335 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2018, fecha en la que se recibió la oferta de las personas naturales y jurídicas según detalle: GESEL, S.A. DE C.V., RODOLFO GARCIA VELA, CRISTHIAN ALBERTO QUINTEROS ORELLANA Y PUNTUAL, S.A. DE C.V.
- VI- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, de fecha 22 de octubre de 2018, se recomienda la adjudicación en forma parcial en concepto de Tributos en Mora, causado por el impago de los contribuyentes, según el detalle siguiente: GESEL, S.A. DE C.V., la cantidad de US\$1,000,000.00, RODOLFO GARCIA VELA, por la cantidad de US\$1,000,000.00, y a PUNTUAL, S.A. DE C.V., la cantidad de US\$1,000,000.00, por haber obtenido un puntaje mayor al mínimo

requerido, considerando además al ofertante CRISTHIAN ALBERTO QUINTEROS ORELLANA, no elegible, ya que no alcanzo el puntaje mínimo requerido en las bases de Contratación Directa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Contratación Directa N° CD-09/2018 AMST denominado: SERVICIO DE COBRO ADMINISTRATIVO/JUDICIAL DE MORA TRIBUTARIA, en concepto de Tributos en Mora, causado por el impago de los contribuyentes, según el siguiente detalle: GESEL, S.A. de C.V., la recuperación de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), cuyas comisiones serán pagadas conforme a la tabla de comisiones establecida en las bases y su respectiva oferta económica,; RODOLFO GARCIA VELA, la recuperación de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), cuyas comisiones serán pagadas conforme a la tabla de comisiones establecida en las bases y su respectiva oferta económica, y a PUNTUAL, S.A. de C.V., la recuperación de UN MILLÓN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), cuyas comisiones serán pagadas conforme a la tabla de comisiones establecida en las bases y su respectiva oferta económica, por haber obtenido un puntaje mayor al mínimo requerido.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos correspondientes.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero, Municipal para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador de los Contratos al Señor Joaquín Ernesto Serpas Serpas, Jefe de Cobros y Recuperación de Mora, o quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----"

406) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
- II- Que mediante memorándum de referencia TI-061/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, de la Unidad de Tecnologías de la Información, se solicita a la UACI, se modifique la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, en el sentido de aumentar el monto para la compra de equipo informático mediante proceso de libre gestión, según detalle siguiente:

INCORPORAR PROCESO

Nº	FUENTE	OBJETO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	UNIDAD
----	--------	--------	--------------------	-------	--------

	FINANC.	ESPECIFICO		US\$	SOLICITANTE
1	F2	61104	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO	6,500.00	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2018, solicitada por la Unidad de Tecnologías de la Información, detallada anteriormente.**
- 2. Autorizar el inicio del proceso de contratación detallado anteriormente, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria. "Comuníquese.-----"**

Se hace constar, que la Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, se retira a partir del acuerdo municipal numero trescientos noventa y nueve.-----

En ausencia de la Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, actúa en calidad de Sindico Protempore, el Segundo Regidor Suplente Jorge Luis de Paz Gallegos, asumiendo la votación de los acuerdos municipales.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número cuatrocientos.-----

El Sexto Regidor Propietario José Guillermo Miranda Gutiérrez, se retira a partir del acuerdo municipal numero cuatrocientos uno.-----

En ausencia del Sexto Regidor Propietario José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente Beatriz María Harrison de Vilanova, de los acuerdos municipales.-----

*Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal numero cuatrocientos cuatro, razonando su voto de la manera siguiente: En referencia al punto presentado por la Dirección de Desarrollo Territorial: Solicitando **"Aceptación de informe de compensación por aprovechamiento urbanístico de proyecto las Ramblas"**, Al respecto exponemos:*

- I. En la solicitud presentada el 9 de octubre del presente año y aprobada con mayoría de votos, en el acuerdo 385 se hace referencia a que el representante legal de la empresa PALMETTO S.A.DE C.V es el señor Ángel Gadala María Maluje.*
- II. Que nuevamente en documento presentado en esta ocasión, se hace referencia a un convenio entre la municipalidad y las empresas desarrolladoras de la parcelación las RAMBLAS el cual desconocemos el alcance del mismo.*

III. *Tal como se hace referencia en el razonamiento al acuerdo arriba señalado, nuestra representación partidaria del periodo 2015-2018 voto en contra del llamado esquema director no se presentaron estudios técnicos del mismo y sin duda alguna se aumentara la vulnerabilidad ambiental de las y los habitantes del Municipio.*

Por las razones expuestas decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO MUNICIPAL 404, TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2018.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL